



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de J PAOLA ALEXANDRA ALBARRACÍN VANOY contra MARCY MAGNARY MADRIGAL MORENO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00218-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corriójase el numeral 2° de la providencia de fecha 23 de julio del año 2020, en el sentido de precisar que el embargo decretado recae sobre MARCY MAGNARY MADRIGAL MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.172.124, como empleada de REPRESENTACIONES DEL MUNDO S.A.S. - REPREMUNDO identificada con NIT. 860.079.024-7, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantienen en su integridad.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 50 **hoy** 14 de mayo de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0ea08a1b2851d934fc08d0ce301ad56e0134e2cd0a7d8ad3ba447e6f131254**  
Documento generado en 11/05/2021 07:31:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.